SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-SGI-001-2023
OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO"

Fecha y hora de inicio: 8 de agosto de 2023

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), reunidos a través de la plataforma Teams, se encuentran en la presente audiencia: la Subdirectora de procesos de selección, el Coordinador del grupo de contratación misional de la Subdirección de Procesos de Selección, el Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de apertura sobre 2, establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la licitación pública **SA-MC-SGI-001-2023**, cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO "**el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones del 4 de agosto de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones del 4 de agosto de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes para el lote 1 y 2
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles del lote 1
8. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles del lote 2.
9. Determinación de la TRM y métodos de ponderación aplicables para cada lote del presente proceso de selección.
10. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles lotes 1 y 2
11. Traslado a los proponentes de los informes de evaluación económica.
12. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas a los informes de evaluación de las ofertas económicas.
13. Establecimiento orden de elegibilidad para el lote 1
14. Recomendación del comité evaluador para el lote 1
15. Establecimiento orden de elegibilidad para el lote 2
16. Recomendación del comité evaluador para el lote 2
17. Cierre de la audiencia.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte del Subdirector de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el Coordinador del Grupo Misional de la Subdirección de Procesos de Selección, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

Los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, **por un término máximo de 5 minutos**. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una **UNICA** vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respecto, por una **ÚNICA** vez y **por el término máximo de 5 minutos** al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo **NO** serán consideradas por el Comité Evaluador.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la oferta.

Culminado el procedimiento señalado anteriormente, se indicará a la audiencia la TRM que aplica conforme al pliego de condiciones y se determinará el método de evaluación que será utilizado, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, así mismo, se publicará en la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se procederá a suspender la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación de las ofertas económicas.

Una vez haya finalizada la evaluación de las ofertas económicas se publicará el resultado de esta en la plataforma SECOP II y se dará traslado a los proponentes para pronunciarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de la evaluación de las ofertas económicas.

Teniendo en cuenta que el proceso fue estructurado por módulos la entidad iniciará el orden de elegibilidad de los módulos que conforman el proceso de contratación, por el módulo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, definido en el numeral 1.1.

Conforme las reglas antes señaladas, se reanudará la audiencia para dar lectura de las observaciones presentadas a la evaluación de las ofertas económicas, de ser el caso, y dar respuesta a las mismas, para posteriormente establecer el orden de elegibilidad del lote de mayor valor.

Establecido el orden de elegibilidad para el lote de mayor valor, se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador

Posteriormente, se procederá previo a establecer el orden de elegibilidad para el segundo lote de mayor valor, se verificará si alguno de los proponentes ya fue adjudicatario de alguno de los lotes del programa de MANTENIMIENTO RUTINARIO y posteriormente establecer el orden de elegibilidad, tal como lo señala la regla del pliego de condiciones.

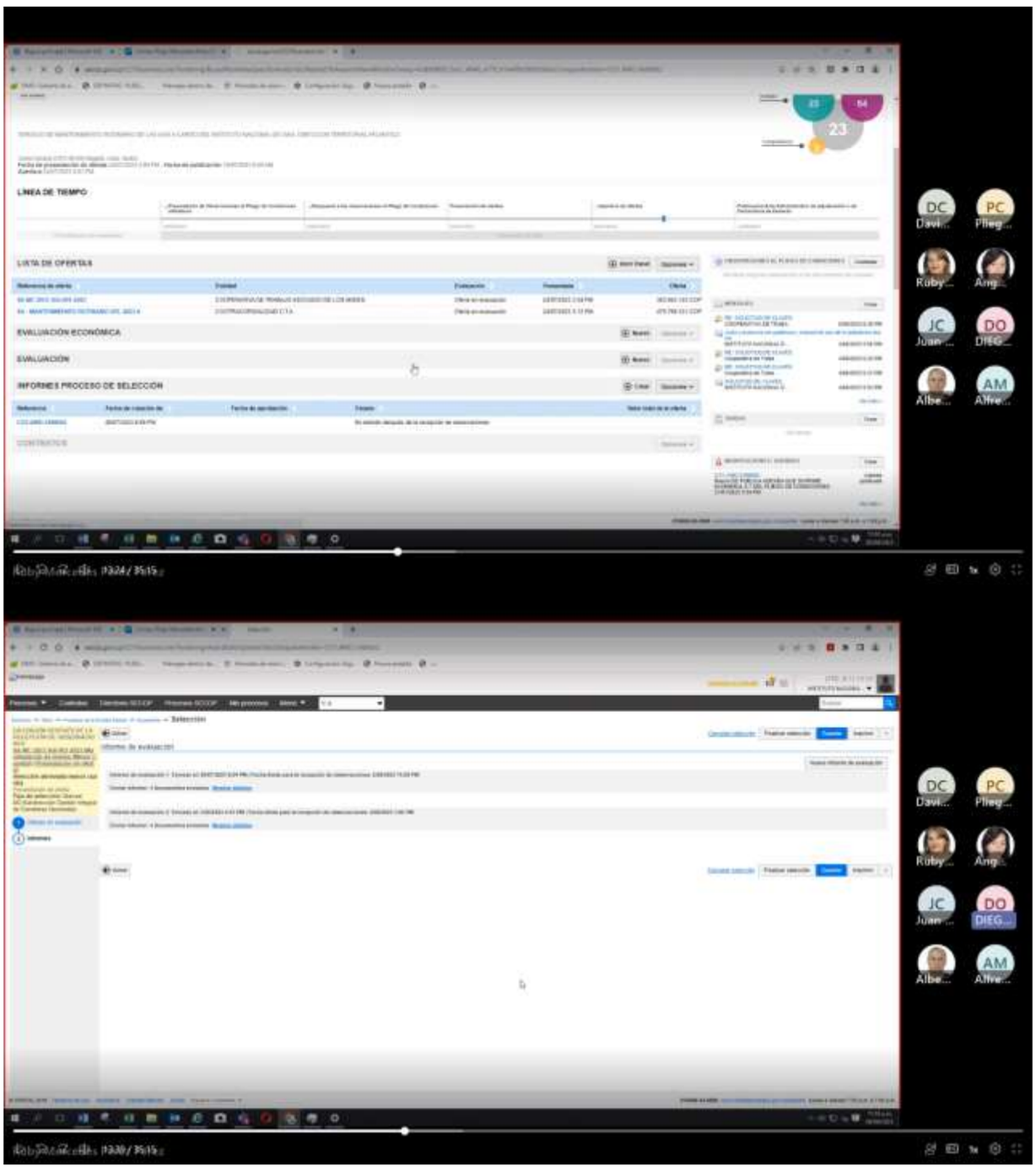
Una vez establecido el orden de elegibilidad para el segundo lote de mayor valor, se procederá con la recomendación por parte del comité

El procedimiento antes señalado se repetirá de manera sucesiva para los demás lotes del proceso de selección.

En los eventos en los cuales no existan más proponentes a quienes adjudicar los módulos del programa SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, se podrá adjudicar a un mismo proponente más de un lote y se determinará el orden de elegibilidad siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 21 DE JULIO DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones. Sin embargo, se realiza revisión de la plataforma SECOP II en tiempo real, con el fin de constatar que no se presentaron observaciones y los mensajes que se evidencian corresponden a la respuesta de cada proponente frente a la solciitud de claves realizada por la Entidad:



CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Se concede el uso de la palabra a los proponentes, sin embago, no hubo intervenciones.

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 04 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

No aplica para esta reunión, ya que no se presentaron observaciones ni intervenciones.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES POR LOTES DEL 1 Y 2 .

Se procede a informar en tiempo real por los miembros del comité evaluador la calificación de cada uno de los lotes así:

LOTE No. 1

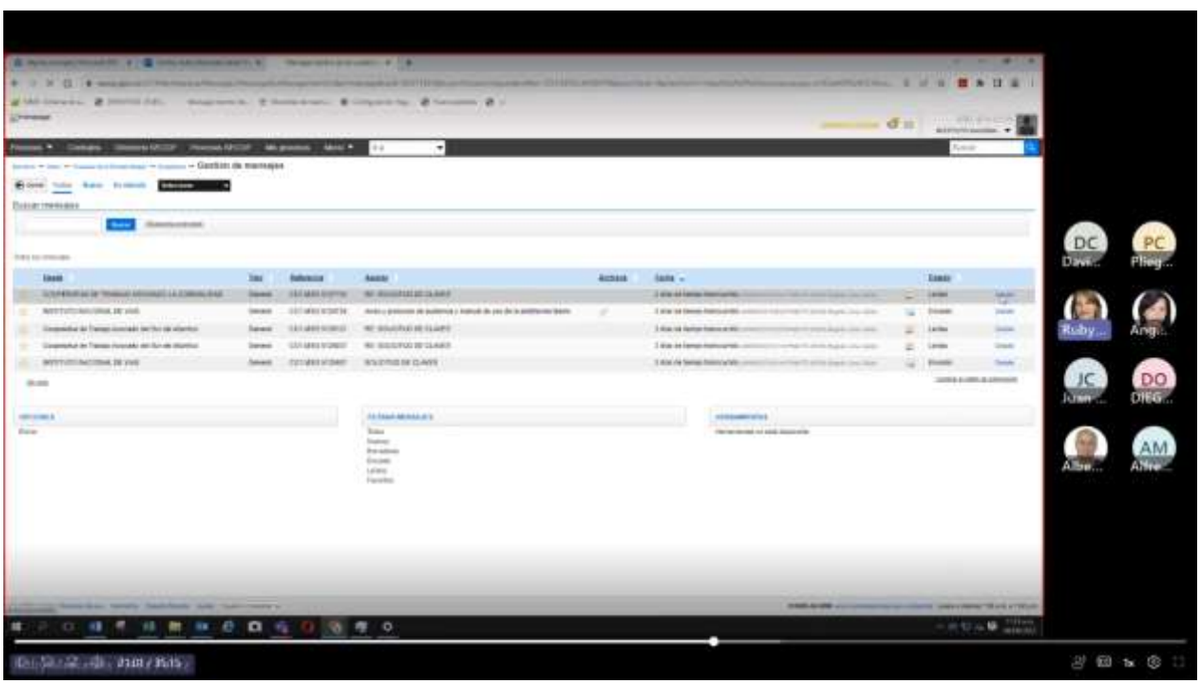
CONSECUTIVO	PROPONENTE NUMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:						
				Factor de Calidad	Cooperativas de Trabajo Asociado	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES? SI / NO	ANOTACION EN INDICE SI = MENOS 1 PUNTO 0 ó -1
1	1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	ADMISIBLE	13	10	2	0	0.25		
2	2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES	RECHAZO	13	0	2	0	0.25		
TOTALES		ADMISIBLE	1							
		NO ADMISIBLE	0							
		RECHAZO	1							
		TOTAL	2							

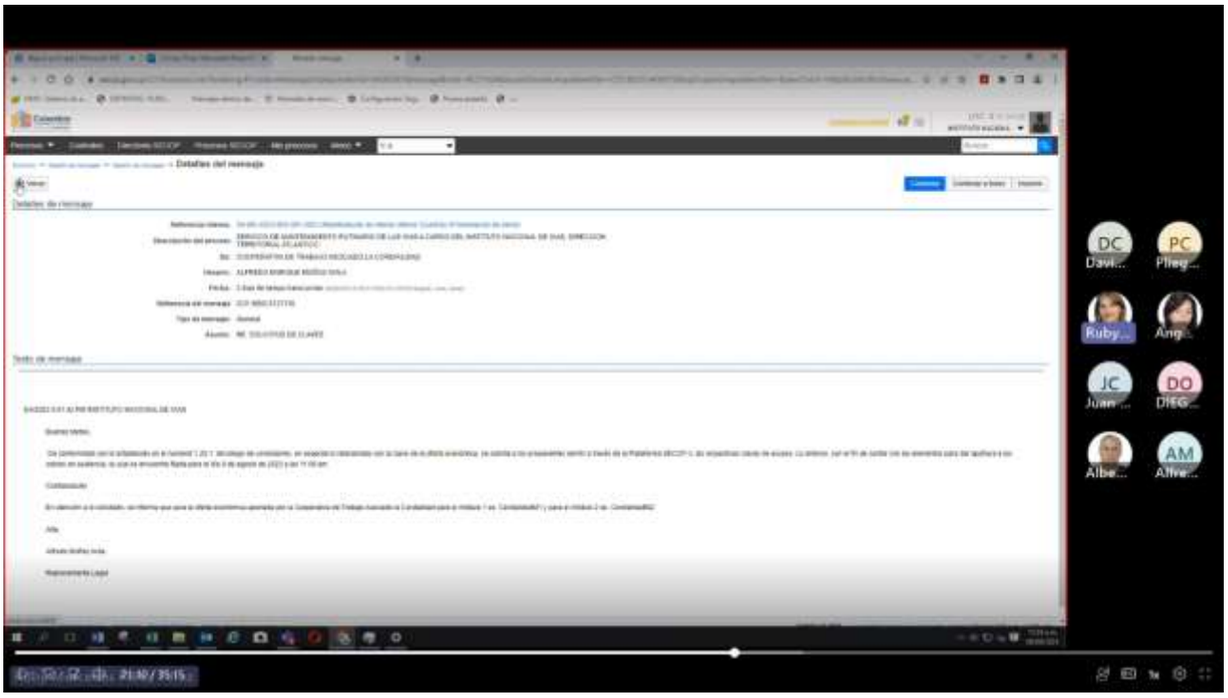
LOTE No. 2

CONSECUTIVO	PROPONENTE NUMERO	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:						
				Factor de Calidad	Cooperativas de Trabajo Asociado	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TIENE DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES? SI / NO	ANOTACION EN INDICE SI = MENOS 1 PUNTO 0 ó -1
1	1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	ADMISIBLE	13	10	2	0	0.25		
2	2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES	RECHAZO	13	0	2	0	0.25		
TOTALES		ADMISIBLE	1							
		NO ADMISIBLE	0							
		RECHAZO	1							
		TOTAL	2							

<u>SEPTIMO</u>. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES Y LECTURA DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA LOS LOTES DEL 1 Y 2.

Se realiza verificación de las claves el tiempo real, a través de la plataforma SECOP II:





Se procede a solicitar clave de oferta económica al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD para el módulo 1 y 2 , y se relacionan las ofertas económicas abiertas:

PROPONENTE	MODULO	VALOR PROPUESTA	FIRMA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	1	$226.099.036	ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	2	$180.606.600	ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA

OCTAVO. - DETERMINACIÓN DE LA TRM Y MÉTODOS DE PONDERACIÓN APLICABLES PARA CADA LOTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Al respecto, el coordinador indica la finalidad de la TRM en un proceso competitivo la cual consiste en determinar cuál es el método de ponderación de la oferta económica y generar un alea respecto de la forma de evaluación de la misma, para que sea la más favorable para los intereses de la Entidad. Esta ponderación relacionada con la TRM como referente, se aplica cuando hay más de un proponente en un mismo proceso de selección para que sea este el factor de azar, el que determine la mejor oferta, con el fin de garantizar la transparencia en la selección.

Para este caso en particular, cada lote tiene un proponente, por lo tanto, no existe pluralidad de oferentes para la aplicación del método de ponderación relacionado con la TRM. Por lo que no es necesario esperar la TRM para que rija el método de ponderación de las ofertas.

Lo anterior, de conformidad con el Concepto numero C – 836 del 28 de septiembre de 2022, respecto de la aplicación de la TRM como método de ponderación en los procesos en los que existe un único oferente habilitado, en el que se señala lo siguiente:

"(…) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más

apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Cabe mencionar que el método aleatorio para seleccionar la fórmula de ponderación de la oferta económica desestimula los actos de corrupción, puesto que no es posible manipular la TRM para conocer con anticipación la fórmula aplicable y poder adjudicar al proponente que la entidad desee. Hasta este punto resulta clara la justificación de la escogencia del método aleatorio a partir de la TRM como un mecanismo que desestimula los actos de corrupción en el proceso de evaluación para escoger el método aleatorio de ponderación de las ofertas económicas y para evitar la colusión de las ofertas y que se realice un proceso de selección objetivo de acuerdo con los pliegos.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015(…)"

De conformidad con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el concepto citado, en el presente caso por principio de economía procesal y para evitar el desgaste de la administración, al tratarse de un único proponente habilitado, no es necesario esperar a que se fije la TRM que defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación en cada módulo hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que fue objeto de evaluación, acreditándose su cumplimiento, motivo por el cual se procederá a la suspensión de la audiencia para la revisión y evaluación de la oferta económica, la cual surtirá un término de traslado para su conocimiento y observaciones si hubiere lugar.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA REALIZAR EVALUACIÓN ECONÓMICA

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de la misma a partir de su publicación para pronunciarse única y exclusivamente respecto del informe de evaluación económica.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudara la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envió de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado

Siendo las 11:37 am se suspende la audiencia.

NOVENO. - Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles lotes 1 al 2.

REANUDACION DE LA AUDIENCIA

Se procede a reanudar la audiencia a las 2:07 pm.

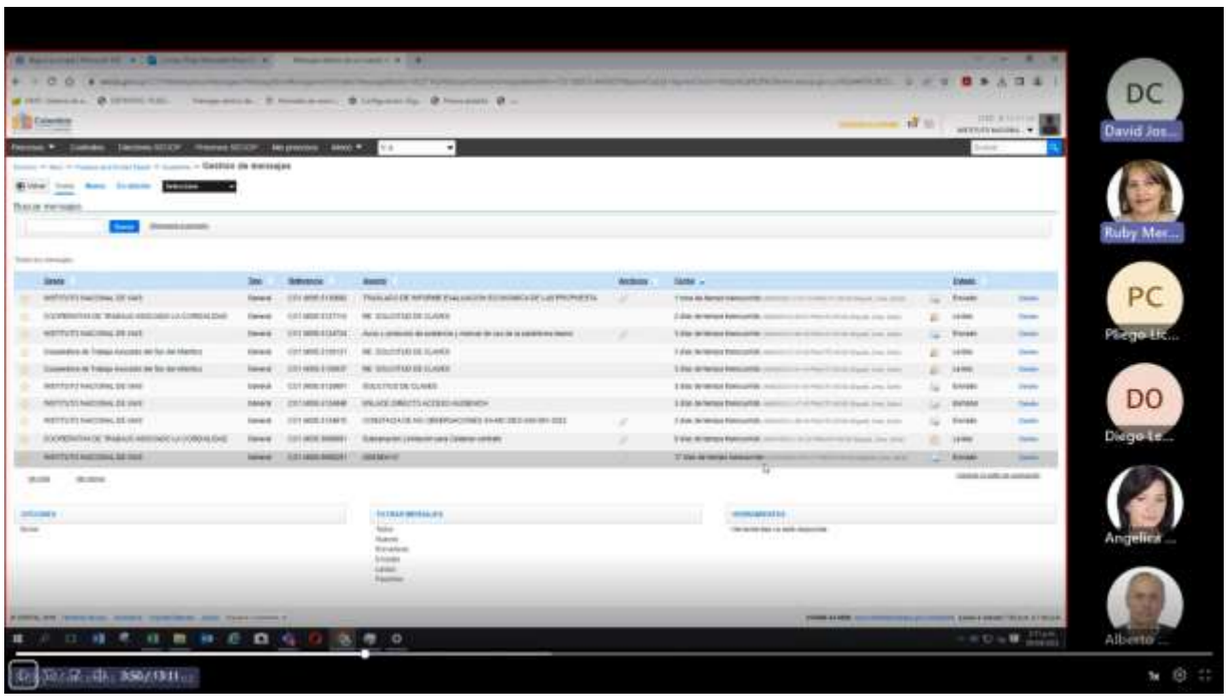
DECIMO. LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

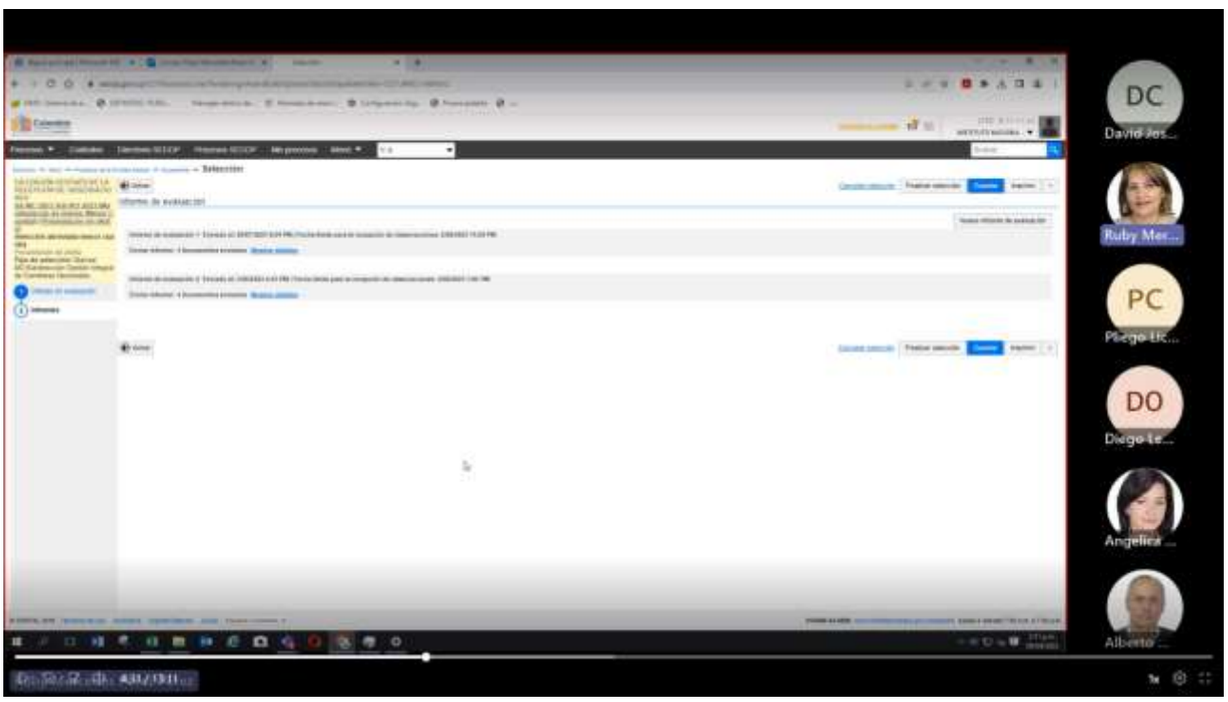
Se efectúo a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, de referencia CO1.MSG.5130092 8/08/2023 12:47:33 PM.

DECIMO PRIMERO: TRASLADO A LOS PROPONENTES DE LOS INFORMES DE LA EVALUACIONES ECONOMICAS

Se efectúo a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, de referencia CO1.MSG.5130092 8/08/2023 12:47:33 PM.

A continuación, se realiza la verificación en tiempo real de la plataforma SECOP II, para constatar si se presentaron observaciones a la evaluación económica publicada.





Se evidencia que no hay observaciones ni por el módulo de mensajes, ni por el módulo de informes.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones.

DECIMO SEGUNDO: ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBIBILIDAD PARA EL LOTE DE MAYOR VALOR LOTE No. 1.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 226,482,940.00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	1	99.7500000
2º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES	2	0.0000000

DECIMO TERCERO: RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR LOTE 1.

MODULO NUMERO UNO (1): SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO 9006 Limites de Bolívar - Sabanalarga - Barranquilla, PR117+0103 - PR117+0664 (Barranquilla), incluye el puente de la Cordialidad (L= 0,561 km)/ 9006 Orejas del puente de La Cordialidad

VALOR: **$226’482.940**

Teniendo en cuenta lo anterior, que la oferta más favorable para los intereses de la Entidad ha sido la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, este comité evaluador procede a recomendar a la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO 9006 Limites de Bolívar - Sabanalarga - Barranquilla, PR117+0103 - PR117+0664 (Barranquilla), incluye el puente de la Cordialidad (L= 0,561 km)/ 9006 Orejas del puente de La Cordialidad **”** al **proponente No 1** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por "ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869 de Sabanalarga", por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($226’482.940),** IVA incluido, la cual fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DECIMO CUARTO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBIBILIDAD PARA EL LOTE No. 2.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 180,913,260.00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	1	99.7500000
2º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES	2	0.0000000

DECIMO QUINTO. - RECOMENDACIÓN COMIITE EVALUADOR LOTE 2.

MODULO NUMERO DOS (2): SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 Nuevo Puente Pumarejo con sus accesos y ramales PR0+0000-PR2+0189

VALOR: **$180’913.260**

Teniendo en cuenta lo anterior, que la oferta más favorable para los intereses de la Entidad ha sido la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, este comité evaluador procede a recomendar a la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES adjudicar SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 Nuevo Puente Pumarejo con sus accesos y ramales PR0+0000-PR2+0189**”** al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por "ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869 de Sabanalarga, por un valor total de la propuesta de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($180’913.260),** IVA incluido, la cual fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DECIMO SEXTO. -Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

En esta instancia y siendo las 2:20 pm., se dio por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas, asignación de puntaje y la Audiencia de Adjudicación de esta selección abreviada **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023.**

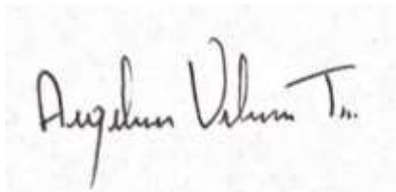
COMITE EVALUADOR



DIEGO LEONARDO GOMEZ OLMOS
EVALUACIÓN JURÍDICA



ALBERTO MIRANDA
EVALUACIÓN TECNICA



ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA
EVALUACIÓN FINANCIERA



RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ
Evaluación Económica